



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación

Sitio de Interés Científico de Charco de Cieno





Sitio de Interés Científico del Charco del Cien

NORMAS DE CONSERVACIÓN

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO	3
II.1. MEDIO FÍSICO	3
II.1.a. CLIMATOLOGÍA.....	3
II.1.b. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	3
II.1.c. HIDROLOGÍA	4
II.1.d. EDAFOLOGÍA	4
II.1.e. PAISAJE	5
II.2. MEDIO BIÓTICO	6
II.2.a. VEGETACIÓN Y FLORA.....	6
II.2.b. FAUNA.....	9
III. SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL	14
III.1. CARACTERÍSTICAS Y DINÁMICA DE LA POBLACIÓN.....	14
III.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS	14
III.3. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.....	14
III.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	14
III.5. RECURSOS CULTURALES.....	14
IV. SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.....	16
IV.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL.....	16
IV.1.a. LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN.....	16
IV.1.b. EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE DESARROLLO TURISTICO	17
IV.1.c. EL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN.....	17
IV.1.d. EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE RURAL DE VALLE GRAN REY	17
IV.2. NORMATIVA SECTORIAL.....	18
IV.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	19
V. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	20
V.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	20
V.2. UNIDADES DE DIAGNÓSTICO	21
V.3. PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.....	22
V.4. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS	22
V.5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y EVALUACIÓN DE SUS CONSECUENCIAS AMBIENTALES	23
V.6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA	24



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El Sitio de Interés Científico del Charco de Cieno se encuentra en el municipio de Valle Gran Rey y tiene una extensión de 5,6 hectáreas.

Se trata de un charco somero y cenagoso, que se llena de agua marina por infiltración, con la fluctuación de las mareas, debido a la escasa distancia a la que se encuentra de la costa. Su finalidad es la protección de uno de los mejores humedales de la Isla de La Gomera, pese a sus reducidas dimensiones, y también uno de los últimos saladares naturales de Canarias, con una buena representación de plantas halófilas (*Traganum*, *Salsola*, *Tamarix*), algas de aguas someras (fanerógamas marinas como *Ruppia* y *Cladophora*), así como de poblaciones de aves limícolas, algunas de las cuales están incluidas en convenios internacionales de protección; constituye además un importante lugar de paso para la avifauna migratoria. Por todo esto es considerada un área de gran interés científico, que recoge un hábitat de escasa representación en Canarias.

Dentro de sus límites no se ubica ningún núcleo de población, aunque está sometido a una cierta presión por su localización contigua a la Playa del Inglés, frecuentada por numerosos bañistas.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

II. DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO

II.1. MEDIO FÍSICO

II.1.a. CLIMATOLOGÍA

Por la especial ubicación y tamaño del área protegida, no existen datos de su interior, no obstante, se puede identificar su clima con el de la franja suroeste de la isla. La estación de referencia es la de Vueltas, en Valle Gran Rey, a 25 *m.s.m.*

La zona se encuentra al abrigo de los vientos alisios, y el régimen de precipitaciones se define por tener unos máximos en noviembre y diciembre, y un mínimo que va desde mayo hasta octubre, con una larga estación seca en los meses de verano. Los aportes pluviométricos se caracterizan por ser de fuerte intensidad horaria propio de las borrascas del suroeste, que duran pocos días, pero que descargan gran cantidad de agua.

DATOS PLUVIOMÉTRICOS (mm)													
ESTACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
VUeltas	11,9	21,3	17,5	3,7	0,5	0,0	0,0	0,0	1,4	14,8	46,8	37,9	154,1

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología

La franja costera tiene marcadas condiciones de semiaridez, ya que las temperaturas suelen ser moderadas, con un régimen térmico homogéneo a lo largo del año. No se registran heladas, y en raras ocasiones se superan los 30°C; la temperatura media anual está en torno a los 20°C.

Según el método de Thornthwaite (1.948), se obtiene para la zona una clasificación bioclima árido, dando valores negativos del índice hídrico anual (relación entre la precipitación media con el nivel de evapotranspiración calculado para la zona).

II.1.b. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Un examen de los materiales pertenecientes a las principales playas de la Isla ha demostrado que provienen de fuentes locales de sedimento continental de carácter erosivo (aportes de torrentes, o erosión de cantiles próximos), es decir, que el aporte de elementos exógenos es inapreciable. Estas fuentes son de tres tipos: aportes de torrentes, erosión de cantiles por el oleaje y derrumbes directos de materiales sueltos sobre la zona costera, originados por fenómenos subaéreos. En este Espacio Natural se da el segundo de estos casos.

El contorno litoral describe una línea fuertemente indentada; la batimetría presenta pendientes pronunciadas, llegándose a profundidades considerables a poca distancia de la orilla; y predominan acusadamente los fondos rocosos y pedregosos.

En el caso del Sitio de Interés Científico del Charco de Cieno, la estructura geológica está compuesta por materiales de unos 3-5 millones de años de antigüedad, de los más recientes de la isla, pues se trata de formaciones sedimentarias cuaternarias de



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

naturaleza basáltica. Debido al paso del tiempo y al efecto de la erosión los materiales se han ido compactando, y dan al escarpe un aspecto tabular y escalonado.

Por otra parte, la erosión del cantil por el oleaje ha dado lugar al desarrollo de una playa, formada mayoritariamente por cantos basálticos redondeados (callaos) y arena negra, procedente de la trituración de materiales básicos, y el terreno del propio Charco del Cieno también está formado por arena de naturaleza basáltica.

En cuanto a la geomorfología de la zona, está provocada por la ausencia de actividad volcánica, siendo predominantemente erosiva. No aparece ningún barranco de importancia dentro del límite del Sitio de Interés Científico, aunque éste se encuentra en el entorno inmediato de la gran cuenca del barranco de Valle Gran Rey. La mayor parte del Charco del Cieno se caracteriza por la presencia de materiales compactados, mientras que la zona del propio charco tiene materiales de tipo arenoso; por último, la zona costera está formada por una playa en la que se entremezclan las arenas y cantos. Presenta una diferencia altitudinal menor al 5% en un 10% del territorio, mientras que un 80% -prácticamente la totalidad- tiene pendientes entre el 5 y el 30%, y el 10% restante presenta diferencias mayores a un 30%.

II.1.c. HIDROLOGÍA

En cuanto a la hidrología, en el Sitio de Interés Científico no existe ni se ve afectado por ninguna cuenca importante, ya que pese a la cercanía del barranco de Valle Gran Rey no se ve afectado por él. Únicamente habría que señalar la influencia que la dinámica de las mareas produce sobre el mismo, ya que propicia la formación de un hábitat particular, una zona encharcada por infiltración del agua del mar, que es el conocido como Charco del Cieno, y que ha merecido su consideración como LIC.

II.1.d. EDAFOLOGÍA

El tipo de suelo que presenta la zona afectada, según los criterios de la Soil Taxonomy (1998), es de tres tipos:

- Rocas-Ustorthents líticos (Acantilados y escarpes), que ocupan, junto con el segundo tipo de suelo, la mayor parte del Espacio. Pertenecen a los *Entisoles*, conocidos también como *Litsoles* o *Suelos minerales brutos*; son suelos incipientes, porque los procesos de edafogénesis están ralentizados o limitados por las elevadas pendientes, que aceleran la erosión. Los *Ustorthents* se clasifican dentro del Suborden Orthents, y son zonas de afloramiento rocoso en las que no existen suelos evolucionados cartografiables. Son suelos a veces muy pedregosos y salinizados, muy pobres en materia orgánica, y en algunos casos con encostramientos de caliche.
- Depósitos-Psamments (Depósitos de barranco y coluvios), que ocupan, junto con la fracción rocosa, la mayor parte del Espacio. Se diferencian del tipo anterior en la naturaleza no consolidada de los materiales, con una acumulación de cantos junto a un substrato arenoso, por lo que se clasifican como *Rocas de Psamments*. Son suelos por tanto muy pedregosos y salinizados, con poca materia orgánica, y en algunos casos con encostramientos de caliche, pero la mayor presencia de fracción fina facilita el desarrollo de la vegetación herbácea y arbustiva.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno

NORMAS DE CONSERVACIÓN

- *Aquisalids típicos*, que son los que constituyen el suelo de la zona encharcada del Charco del Cieno. Pertenecen a los *Aridisoles*, que se caracterizan por permanecer secos durante más de la mitad del año, y por la existencia de un horizonte superior pobre en materia orgánica y de colores claros; además, son de textura arcillosa. Los *Aquisalids*, englobados en el Suborden *Salids*, con un horizonte sálico de un espesor superior a 15 cm, están saturados con agua parcial o totalmente durante más de 1 ó 2 meses al año, y son característicos de saladares y otras comunidades halófilas, cuyos suelos se saturan de agua salina con la fluctuación de las mareas.

ORDEN	SUBORDEN	GRAN GRUPO	SUBGRUPO
ARIDISOLES	Salids	Aquisalids	Aquisalids típicos
ENTISOLES	Orthents	Ustorthents	Ustorthents líticos Rocas de Psamments

En cuanto a la capacidad de uso del suelo, se trata de un recinto que por sus características de afloramiento rocoso, con falta de suelo, o por la condición de encharcamiento, impide cualquier tipo de aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal, y se encuentra incluido en la clase agrológica VIII, como zona improductiva, esto es, aquella que sólo es capaz de albergar la vegetación natural de esas áreas.

El tipo de erosión actual, así como el riesgo de erosión, son de tipo geológico, además de verse también afectado por la acción humana.

II.1.e. PAISAJE

El Charco del Cieno queda encuadrado en la vertiente Sur de la Isla (Barranco de la Guancha-Valle Gran Rey), la de mayor superficie en el conjunto de toda ella, y la que alcanza cotas altitudinales más elevadas. Aunque, por su condición de sotavento, las vertientes meridionales de las islas se definen normalmente por los componentes fisionómicos del paisaje derivados del estrés hídrico (145 mm. anuales en Vueltas, Valle Gran Rey), en el caso de La Gomera existe una total coincidencia territorial entre el área abrigada del alisio y la de una morfología particular derivada del control que las estructuras geológicas han impuesto a la erosión.

Concretamente, el Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno presenta una relativa homogeneidad en su paisaje. Está dominado, en cuanto a vegetación se refiere, por la presencia de un matorral costero, que queda reducido a un pastizal en los lugares en los que hay menos suelo; además, la costa está delineada por un cordón de cantos y arena, en el que no crece la vegetación. Los límites del Espacio son líneas definidas, debido a que en torno al Charco se concentran una serie de elementos antrópicos: huertas abandonadas, algunas viviendas, zonas de cultivo y un campo de fútbol. Además, la textura es de grano fino-medio, por estar constituida la vegetación por pastizales y matorrales.

El valor paisajístico se establece a partir de una serie de aspectos: la *visibilidad*, la *calidad paisajística* (morfología, vegetación, presencia de agua...), la *calidad visual* del



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

entorno inmediato (500-700 m), la *calidad del fondo escénico* (altitud, formaciones vegetales, geomorfología), la *fragilidad* o capacidad del paisaje para absorber los cambios que se produzcan en él, y la *frecuentación humana*, que incide de manera directa en la calidad del paisaje.

Según estos criterios, se podrían diferenciar tres unidades de paisaje dentro de los límites de este Sitio de Interés Científico:

- **Unidad costero-marítima:** para toda la franja costera, incluyendo el Charco del Cieno. Toda esta zona es visible desde la línea de costa –transitable- así como desde un sendero que atraviesa el interior del Sitio de Interés Científico; su calidad es alta, ya que no existe en ella ningún tipo de infraestructura humana, y las edificaciones situadas fuera de los límites del espacio no son visibles desde este punto. Además, el cercano Risco de la Mérica, el mar, y el propio Charco elevan mucho su valor. En esta zona adquiere un mayor protagonismo el elemento abiótico, pues prácticamente está desprovista de vegetación.
- **Unidad interior:** prácticamente el resto del Espacio, exceptuando la zona más cercana a la Playa del Inglés. La calidad disminuye con respecto a la anterior porque, aunque el Risco de la Mérica y el de Quebra Canillas se aprecian mejor desde esta perspectiva, las edificaciones del entorno son asimismo más visibles, y es una zona mucho más transitada por los bañistas y sus vehículos, que pasan con relativa frecuencia por la pista que funciona como límite del mismo. Nos encontramos un predominio del factor biótico, con espesos matorrales de *Salsola* y *Tamarix canariensis*.
- **Unidad antrópica:** del paisaje para la zona limítrofe con la Playa del Inglés y la pista de acceso a ésta, más deteriorada por el paso de la gente, y con la zona inmediatamente contigua a las edificaciones que contactan con el Espacio. En este sector predomina el elemento antrópico sobre el biótico.

II.2. MEDIO BIÓTICO

II.2.a. VEGETACIÓN Y FLORA

El Charco del Cieno es un lugar en el que las comunidades vegetales están enormemente condicionadas por la presencia y el grado de influencia del agua salada. Tiene un gran interés científico y didáctico, por ser el único punto de la isla donde aparece una catena de vegetación singular, caracterizada por la presencia de *Ruppia maritima*, *Zygophyllum fontanesii* y *Salsola divaricata*; el territorio próximo a este charco es también interesante, ya que aparecen otras plantas psamo-halófilas de interés, junto a los tajarales (*Tamarix canariensis*), que orlan de forma discontinua la parte trasera de la playa. Además, existen microdunas con balcones (*Traganum moquinii*) en la Playa del Inglés, fuera ya de los límites del Espacio.

La diversidad de hábitat presentes en el Sitio de Interés Científico determina la presencia de varias comunidades vegetales: comunidades de vegetación potencial, que son las que se darían en la zona en condiciones naturales, si no se hubieran producido procesos de degradación, y comunidades de sustitución, que surgen como consecuencia de la alteración de las condiciones naturales, sustituyendo a la vegetación potencial.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

Las comunidades existentes en el Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno son las siguientes:

- **Vegetación del cinturón halófilo costero de roca**, que se sitúa la más próxima a la costa, entre los 0 y los 10 metros de altura. Está sometido a una alta concentración de sal, tanto en el suelo como en el aire, por el efecto de la maresía, y se incluye en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*; aparecen especies como *Astydamia latifolia* (lechuga de mar), *Schizogyne sericea* (salado), *Lycium intricatum* (espino de mar) y algunas que pertenecen a comunidades que se establecen por encima en altitud, pero que tienen una elevada tolerancia a la sal y descienden hasta zonas de estas características, como por ejemplo *Argyranthemum frutescens* (magarza). Se observan también en la zona algunos ejemplares de *Zygophyllum fontanesii* (uva de mar) y *Frankenia ericifolia* (tomillo de mar), y aparece además la *Launaea arborescens* (aulaga), lo que indica una cierta degradación y nitrofilización del territorio. Esta comunidad se asienta normalmente en lugares en los que hay poco suelo, sobre rocas de origen basáltico, como es el caso del Espacio que nos ocupa.

- **Tarajales**, incluidos en la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*. Son formaciones arbustivas costeras, la mayoría de las veces monoespecíficas, en las que se encuentra *Tamarix canariensis* (tarajal). Su área potencial, en playas y desembocaduras de barrancos, se ha reducido mucho en la actualidad, y aparece en muy pocos sitios. Suelen localizarse en la trasplaya, sobre suelos arenosos, donde se produce una mezcla del agua dulce de los barrancos que discurre en profundidad y el agua salada que se infiltra desde el mar. En el Sitio de Interés Científico se localiza en una franja en la zona inmediatamente posterior al propio charco, aunque también se entremezcla con el matorral de *Salsola divaricata* (brusca) que se extiende hasta la Playa del Inglés.

- **Saladares**, *Enteromorpha intestinalis-Ruppiaetum maritimae*, pequeños matorrales costeros bastante pobres en especies que soportan la inmersión en agua salobre. Se desarrollan sobre suelos fuertemente salinos, y pueden soportar largos períodos de sequía, fuera de la acción directa de las mareas, aunque suelen permanecer siempre húmedos a escasa profundidad. Estos suelos permanecen encharcados durante un período de tiempo al año, gracias a una circulación permanente de agua de mar por la pleamar. Encontramos especies como *Ruppia maritima*, aunque pueden aparecer especies del género *Cladophora*, u otras como *Zannichellia palustris*.

- **Comunidad de Salsola**, un matorral subnitrófilo frutescente en el que domina la especie *Salsola divaricata* (brusca) y *Lycium intricatum* (espino de mar), una planta suculenta que forma un matorral muy denso. Convive con otras especies como *Traganum moquinii* (balancón) en las dunas arenosas, *Zygophyllum fontanesii* (uva de mar), y especies del tabaibal-cardonal como *Argyranthemum frutescens* (magarza). Se extiende ocupando la mayor parte del Espacio, donde el suelo –de naturaleza arenosa- está más estabilizado, y se mezcla en determinadas zonas con los tarajales. En los lugares más degradados aparecen *Launaea arborescens* (aulaga), *Rumex lunaria* (vinagreira), *Patelifolia patellaris*, y *Aizoon canariense* (patilla), entre otras.

- **Herbazal nitrófilo** que pertenece a la comunidad *Cenchrus ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae*, los llamados cerrillares-panascales, en los que dominan una serie de gramíneas como *Cenchrus ciliaris*, *Hyparrhenia hirta* y *Tricholaena teneriffae*, en suelos arenosos. En este caso podríamos definir aun más concretamente la vegetación, pues se trata de la subasociación *tricholaenetosum teneriffae*, debido a la abundancia



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno

NORMAS DE CONSERVACIÓN

relativa de esta especie con respecto a otras. Aparecen además otras gramíneas como *Aristida adscensionis*, y algunas herbáceas como *Kicksia scoparia*, *Volutaria canariensis* y *Reichardia tingitana*. Se localiza en dos puntos concretos del sitio de Interés Científico, y pone de manifiesto el deterioro al que se ve sometido por el intenso uso que se hace de él.

La flora del Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno incluye diversas especies amenazadas y/o protegidas por legislación o convenios relativos a la conservación de la flora. La información relativa a Libros Rojos o listados de plantas realizados por determinados autores se incluye a título orientativo, pues no tienen ningún valor legal. Todos ellos se relacionan en la siguiente tabla:

ESPECIE	Orden Flora	Barreno et al	CEAC	LRFE
<i>Argyranthemum frutescens</i>	II	-	-	-
<i>Kickxia scoparia</i>	-	R	-	-
<i>Ruppia maritima</i>	II	-	-	-
<i>Tamarix canariensis</i>	II	-	-	-
<i>Traganum moquinii</i>	-	-	I	EN
<i>Zannichellia palustris</i>	II	-	S	-
<i>Zygophyllum fontanesii</i>	II	-	-	-

Orden Flora: Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (I: Anexo I, II: Anexo II, III: Anexo III); **Barreno et al:** Barreno E, et al. (1984): Listado de plantas endémicas, raras o de España, Inf.Amb. 3 MOPU (E: en peligro de extinción, V: vulnerable, R: rara, I: indeterminada); **CEAC:** Catálogo de Especies Amenazadas de las Islas Canarias (E: en peligro de extinción, S: sensibles a la alteración de su hábitat, V: vulnerables, I: de interés especial); **LRFE:** Lista Roja de la Flora Vascular Española (EN: en peligro).

Los criterios por los que se declaró el Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno como Lugar de Interés Comunitario (LIC), con el código de referencia ES7020042, el 28 de Diciembre de 2001 por la Comisión Europea, siguiendo los criterios de selección del R.D. 1193/1998 de 12 de junio, debido a la existencia como ya se ha mencionado del mejor humedal costero de la isla de La Gomera, fueron los siguientes:

1150 – Lagunas costeras (0.90%): Pertenecen a la asociación *Enteromorpha intestinalis-Ruppia maritima*, pequeños matorrales costeros bastante pobres en especies que soportan la inmersión en agua salobre. Estos suelos permanecen encharcados durante un período de tiempo al año, gracias a una circulación permanente de agua de mar por la pleamar.

1250 – Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (3.59%): Se incluye en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*, y se sitúa junto a la costa, entre los 0 y los 10 metros de altura. Está sometido a una alta concentración de sal, tanto en el suelo como en el aire, por el efecto de la maresía.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

2130 – Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) (0.90%): Formado por un matorral subnitrófilo frutescente muy denso en el que dominan las especies *Salsola divaricata* (brusca) y *Lycium intricatum* (espino de mar), Se extiende ocupando la mayor parte del Sitio de Interés Científico, donde el suelo –de naturaleza arenosa- está más estabilizado.

92D0 - Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*). Tarajaledas de gran interés (9.51%): Incluidos en la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*. Son formaciones arbustivas costeras, cuya área potencial son las playas y desembocaduras de barrancos. En el Sitio de Interés Científico se localiza en una franja en la zona inmediatamente posterior al propio charco, aunque también se entremezcla con el matorral de *Salsola divaricata* que se extiende hasta la Playa del Inglés.

Las lagunas costeras y las dunas costeras fijas con vegetación herbácea ostentan la consideración de hábitat prioritarios, según el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales de la fauna y flora silvestres.

II.2.b. FAUNA

Dentro del conjunto de especies que se conocen para este Sitio de Interés Científico los invertebrados son los más abundantes, y presentan un alto nivel de endemidad, similar al estimado para La Gomera. Además, es en el cercano Risco de Quebra Canillas donde se realizó el hallazgo de un nuevo taxón de reptil, el lagarto gigante de La Gomera, que tiene una población muy escasa.

En cuanto a los invertebrados, ligada a los arenales del Charco del Cieno, se asienta una comunidad halófila y psamófila de gran interés, por ser uno de los pocos enclaves de esta naturaleza en la isla. De las 43 especies englobadas, 32 son exclusivas o habituales, pues se han adaptado a las condiciones reinantes. Se trata de una fauna muy heliófila, salvo en el caso de grupos con gran capacidad de movimiento, como lepidópteros y odonatos. Se trata de himenópteros aculeados, que necesitan sustratos arenosos para depositar sus nidos, como *Nomioides fortunatus*, *Chrysis atrocomitata*; también hay otras especies importantes, como *Bembix flavescens*, *Zophosis bicarinata*, etc, e incluso algún endemismo gomero, como el coleóptero *Arthrodeis obesus gomerensis*. Éste último, junto con el endemismo macaronésico *Leptotrichus leptotrichoides* sufren un alto riesgo de desaparición, pues se encuentran ligados a hábitat arenosos muy escasos y vulnerables.

No obstante, son muy pocas las especies de invertebrados recogidas en convenios o catálogos de protección, siendo la única especie recogida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias *Leptotrichus leptotrichoides*, con la categoría de “en peligro de extinción”.

Los vertebrados conocidos en el Charco del Cieno son un reptil, más de una decena de aves y cuatro mamíferos. Los que más relevancia tienen son las aves, pues sólo encontramos como reptil al lagarto tizón (*Gallotia caesaris gomeræ*), y los mamíferos corresponden a especies introducidas: gatos, ratas, ratones y conejos, que ya están perfectamente naturalizados en el medio. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este Espacio Protegido se encuentra debajo de la zona de Quebracanillas, donde como se ha dicho se ha encontrado recientemente al lagarto gigante de la Gomera (*Gallotia simonyi gomerana*).



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno

NORMAS DE CONSERVACIÓN

El conjunto de especies de aves inventariadas en el Charco son todas nativas, aunque no se conocen formas endémicas restringidas sólo a esta isla. El hábitat del Charco del Cieno y su entorno es idóneo para dos especies de currucas, la tomillera (*Sylvia conspicillata*) y la cabecinegra (*Sylvia melanocephala*); estas especies aprovechan los tarajales como lugar de descanso, al igual que el gorrión común (*Passer hispanoliensis*). Además, pese a la escasa superficie de este Espacio, tiene una gran importancia por ser el lugar más importante para la invernada y el paso de aves limícolas a nivel insular, que suelen visitar este sector en los meses de otoño-invierno, entre las que encontramos zarapito trinador (*Numenius phaeopus*), vuelvepedras (*Arenaria interpres*), chorlitejo grande (*Charadrius hiaticula*), chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), garza real (*Ardea cinerea*), garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*) o la garceta común (*Egretta garzetta*). En los acantilados costeros habita también una serie de especies de aves marinas amenazadas que utilizan a su vez el Espacio Natural como lugar de paso, como la pardela chica (*Puffinus assimilis*), el petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), el paíño común (*Hydrobates pelagicus*), el charrán común (*Sterna hirundo*), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), y rapaces como el halcón de berbería (*Falco pelegrinoides*), y el guincho o águila pescadora (*Pandion haliaetus*). Pueden aparecer además otras especies de más amplia ecología, como los cuervos (*Corvus corax*), cernícalos (*Falco tinnunculus*), búho chico (*Asio otus canariensis*), la lechuza común (*Tyto alba alba*), la lavatera cascadeña (*Motacilla cinerea canariensis*), el herrerillo común (*Parus caruleus teneriffae*), el mosquitero común (*Phylloscopus canariensis canariensis*), la abubilla (*Upupa epops*), vencejos (*Apus sp.*) y palomas bravías (*Columba livia*).

ESTATUS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES DEL SIC DEL CHARCO DEL CIENO							
ESPECIE	Libro Rojo Vert. Canarias	Lista Roja Vert. Españoles	Directiva Aves	Convenio Berna	Convenio Bonn	R.D. 439/90	CEAC
Charrán común (<i>Sterna hirundo</i>)	E	R	I	II	-	IE	V
Águila pescadora (<i>Pandion haliaetus</i>)	E	E	I	II	II	IE	E
Halcón de Berbería (<i>Falco pelegrinoides</i>)	E	E	I	II	II	E	E
Cernícalo Vulgar (<i>Falco tinnunculus</i>)	-	-	-	II	II	IE	IE
Petrel de Bulwer (<i>Bulweria bulwerii</i>)	E	V	I	II	-	IE	V
Pardela Cenicienta (<i>Calonectris diomedea</i>)	-	-	I	II	-	IE	IE
Pardela Chica (<i>Puffinus assimilis</i>)	K	V	I	III	-	V	V



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

Paíño Común <i>(Hydrobates pelagicus)</i>	E	R	I	II	-	IE	V
Vencejo unicolor <i>(Apus unicolor)</i>	-	-	-	II	-	IE	IE
Curruca tomillera <i>(Sylvia conspicillata)</i>	-	-	-	II	II	IE	IE
Curruca cabecinegra <i>(Sylvia melanocephala)</i>	-	-	-	-	-	IE	IE
Lavatera cascadeña <i>(Motacilla cinerea canariensis)</i>	-	-	-	II	-	IE	IE
Abubilla <i>(Upupa epops)</i>	-	-	-	III	-	IE	V
Herrerillo común <i>(Parus caeruleus)</i>	-	-	-	II	-	IE	IE
Mosquitero común <i>(Phylloscopus canariensis)</i>	V	-	-	II	II	IE	IE
Búho chico <i>(Asio otus canariensis)</i>	-	-	-	II	-	IE	IE
Lechuza común <i>(Tyto alba alba)</i>	-	-	-	II	-	IE	IE
Cuervo <i>(Corvus corax)</i>	R	-	-	III	-	-	S
Chorlitejo patinegro <i>(Charadrius alexandrinus)</i>	E	-	-	-	-	IE	S
Chorlitejo grande <i>(Charadrius hiaticula)</i>	-	-	-	-	-	IE	-
Garza real <i>(Ardea cinerea)</i>	-	-	-	-	-	IE	-
Garcilla cangrejera <i>(Ardeola ralloides)</i>	-	E	-	-	-	E	-
Garcilla bueyera <i>(Bubulcus ibis)</i>	-	-	-	-	-	IE	IE
Garceta común <i>(Egretta garzetta)</i>	-	-	-	-	-	IE	IE
Vuelvepedras <i>(Arenaria interpres)</i>	-	-	-	-	-	IE	-
Zarapito trinador <i>(Numenius phaeopus)</i>	-	-	-	-	-	IE	-



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno

NORMAS DE CONSERVACIÓN

Libro Rojo Vert. Canarias: Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias (Martín y colaboradores, 1991) (E: en peligro; V: vulnerable; R: rara; K: insuficientemente conocida); **Lista Roja Vert. Españoles:** Libro Rojo Vertebrados Españoles (Blanco y González, 1992) (E: en peligro; V: vulnerable; R: rara; K: insuficientemente conocida); **Directiva Aves:** Directiva 79/409/CEE, referente a la Conservación de las Aves Silvestres (Anexo I: especies que deben ser objeto de medidas de conservación de su hábitat; Anexo II: especies que pueden ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional; Anexo III: especies comercializables); **Convenio de Berna:** relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa (Anexo II: especies estrictamente protegidas; Anexo III: especies protegidas cuya explotación se regulará de tal forma que las poblaciones se mantengan fuera de peligro); **Convenio de Bonn:** sobre la Conservación de las especies Migratorias de Animales Silvestres (Apéndice II: especies que deben tratarse en acuerdos para su conservación); **R.D. 439/90,** por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (E: en peligro de extinción, S: sensibles a la alteración de su hábitat, V: vulnerables, I: de interés especial); **CEAC:** Catálogo de Especies Amenazadas de las Islas Canarias (E: en peligro de extinción, S: sensibles a la alteración de su hábitat, V: vulnerables, I: de interés especial).

De las ocho especies de murciélagos citadas para Canarias, cuatro han sido encontradas en La Gomera, y dos de ellas se encuentran en el Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno. Aunque no existen estudios sistemáticos, se pone de manifiesto la abundancia de murciélagos en esta isla, a pesar de que La Gomera se caracteriza por carecer de cavidades subterráneas susceptibles de ser utilizadas como refugio por estos animales, lo que hace muy difícil la detección de algunas especies. Las especies que se encuentran son *Pipistrellus savii* (murciélago montañés) y *Tadarida teniotis* (murciélago rabudo), dos especies fisurícolas; la primera es una especie típica de barrancos, mientras que la segunda muestra una cierta predilección por los cortados.

ESTATUS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MURCIÉLAGOS DEL SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO DEL CHARCO DEL CIENO						
ESPECIE	Lista Roja Vert. Españoles	Directiva Hábitats	Convenio Berna	Convenio Bonn	CEAC	R.D. 439/90
Murciélago montañoso (<i>Pipistrellus savii</i>)	K	IV	II	II	S	I
Murciélago rabudo (<i>Tadarida teniotis</i>)	K	IV	II	II	V	I

Lista Roja Vert. Españoles: Libro Rojo Vertebrados Españoles (Blanco y González, 1992) (K: insuficientemente conocida); **Directiva Hábitats:** Directiva 92/43/CEE, del Consejo, relativa a la Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (Anexo IV: especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta); **Convenio de Berna:** relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa (Anexo II: especies estrictamente protegidas); **Convenio de Bonn:** sobre la Conservación de las especies Migratorias de Animales Silvestres (Apéndice II: especies que deben tratarse en acuerdos para su conservación); **CEAC:** Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (E: en peligro de extinción; V: vulnerable; S: sensible a la alteración de su hábitat; IE: de interés especial); **R.D. 439/90** por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Anexo I: especies en peligro de extinción; Anexo II: especies consideradas de interés especial).



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

Para la redacción de este apartado de fauna, se ha tenido en cuenta, además del trabajo de campo, la información aportada por el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno

NORMAS DE CONSERVACIÓN

III. SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

III.1. CARACTERÍSTICAS Y DINÁMICA DE LA POBLACIÓN

Es un área en la que no existe ningún asentamiento poblacional, se encuentra completamente deshabitada. Tan sólo cabe hacer mención a un grupo de viviendas que se localizan al norte del espacio natural, aunque por fuera de sus límites.

III.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

No hay ningún uso o aprovechamiento de la zona, en la que lo único que aparece es un matorral, ni tiene tampoco ninguna utilidad como terreno agrícola, y carece de algún tipo de actividad ganadera. Además, la Ley 7/1998, de 6 de junio, de Caza de Canarias, establece la prohibición para cazar en el Charco del Cieno.

III.3. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Carece de todo tipo de infraestructuras y equipamientos, tanto de red viaria como de red eléctrica, de telefonía o de abastecimiento de agua. Existe únicamente un sendero que discurre a lo largo del Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno, como se señala en el correspondiente plano. Este sendero se encuentra muy poco delimitado en varios de los tramos, sobre todo en aquellos que discurren por rocas y callaos en la línea de costa, lo que puede estar favoreciendo en parte el tránsito desordenado de personas que se da en el Sitio de Interés Científico, y con ello las posibles afecciones sobre la flora y la fauna.

Alberga, sin embargo, parte de la red de saneamiento de las viviendas de propiedad privada situadas al norte del Sitio de Interés Científico, pero fuera de sus límites. Se trata de una conducción de desagüe, que vierte aguas brutas, sin tratamiento previo y sin autorización alguna, por una tubería que atraviesa el Charco del Cieno en dirección sur. No obstante, existe en la actualidad –según la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (Viceconsejería de Infraestructura y Planificación)- un proyecto para la adecuación de estas conducciones, que quedarán incluidas dentro de la red de saneamiento del municipio de Valle Gran Rey.

III.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La totalidad de la superficie del Charco del Cieno (5.6 ha) es de propiedad pública, concretamente de titularidad municipal. Sin embargo, según la calificación del litoral del Espacio como dominio público marítimo-terrestre, conforme a la Ley de Costas, ha permitido el deslinde de la zona del Charco por Orden ministerial de 14-10-77.

III.5. RECURSOS CULTURALES

El **patrimonio arqueológico** del Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno, según la información recogida en las fichas arqueológicas del Plan Insular de Ordenación de La Gomera es de tipología económica, y está representado exclusivamente por concheros. Concretamente, se trata de cuatro yacimientos en la Punta de Las Cabras, en el sector de Playa del Inglés del Municipio de Valle Gran Rey (Coordenadas U.T.M.: X: 269475, Y: 3110200, altitud 5 – Servicio Geográfico del Ejército), cuyo grado de conservación es muy bajo debido al deterioro sufrido tanto por factores naturales (derrumbamientos), como por la transformación y expolio a que han sido sometidos por



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

parte de los visitantes, debido a los vertidos que se realizan en la zona y al elevado tránsito de excursionistas. En consecuencia, presentan graves niveles de alteración, y una fragilidad alta.

La necesidad de valorar el estado de conservación del patrimonio cultural insular, y el establecimiento de determinaciones vinculantes de ordenación para el mismo, aparece regulado por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias, así como por la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Todos estos yacimientos quedan encuadrados, según el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, que revisa y actualiza la información disponible, dentro de la unidad patrimonial arqueológica de La Cordillera (PA-8002), que describe que los conjuntos de concheros que se encuentran en el litoral están bastante deteriorados y en franco peligro de desaparición, por lo que hoy en día no son más que un pequeño residuo de los muchos y espléndidos concheros que había hace un siglo.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

IV. SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

IV.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

IV.1.a. LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN

La Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 73, 15/4/2003) tiene como objetivo lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero para las islas, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales, del patrimonio cultural y del territorio, y constituye el instrumento de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, a cuyas determinaciones deben ajustarse los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 22.5 del Texto Refundido.

En las Directrices de Ordenación General, entre los objetivos y los criterios recogidos en el Capítulo II de Directrices de Biodiversidad, se señala que la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de las islas es un objetivo que inspirará al conjunto de las intervenciones públicas y regirá en las acciones privadas, como valor en sí misma y como indicador y exigencia de la calidad ambiental. En la **Directriz 12** se indica que la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad es el objetivo específico de las políticas de protección del conjunto del patrimonio natural y del ecosistema, incluirá la gestión sostenible de los cultivos y razas autóctonas y del saber que de ellos se deriva, y será uno de los criterios rectores de las restantes intervenciones públicas.

En la **Directriz 13**, sobre los criterios para la conservación de la diversidad de las especies, se indica que las intervenciones de conservación de la vida silvestre protegerán a las especies catalogadas en todo el archipiélago, dando mayor prioridad a las especies en peligro de extinción, subespecies en peligro de extinción, especies sensibles a la alteración del hábitat, especies o subespecies en estado vulnerable, especies de interés especial, resto de especies de interés comunitario, y resto de especies, subespecies o poblaciones amenazadas. Estas intervenciones quedarán definidas e integradas en los Planes Insulares de Ordenación, en su calidad de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Las reintroducciones y reubicaciones de especies sólo podrán ser autorizadas en aquellos casos en que las especies hayan habitado alguna vez de forma natural la zona donde se las quiere liberar, cuando las razones que provocaron en su día su extinción hayan sido corregidas. La introducción de especies exóticas será reglamentada específicamente.

Asimismo, en la **Directriz 14** se indican los criterios a seguir para la conservación de los hábitat, para lo que las intervenciones públicas en los ecosistemas se orientarán a la preservación de la biodiversidad autóctona, asegurando el mantenimiento de poblaciones viables de especies nativas, la representatividad de los ecosistemas objeto de su atención, la interconexión entre los espacios protegidos mediante corredores ecológicos, y el mantenimiento de los procesos ecológicos y el potencial evolutivo de las especies y los ecosistemas, en armonía con la actividad humana.

En la **Directriz 16**, de criterios para la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos, se indica en los apartados 1 y 2 que el planteamiento de los mismos establecerá el régimen de los usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno

NORMAS DE CONSERVACIÓN

zonificación de los mismos y a la clasificación y régimen urbanístico que igualmente establezcan, con el fin de alcanzar los objetivos de ordenación propuestos. Además, estos instrumentos de planeamiento, incluirán los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico que permita conocer de forma continua el estado de los hábitat naturales y de las especies que albergan, y los cambios y tendencias que experimentan a lo largo del tiempo. Todo esto aparece desglosado y explicado en el apartado III -Memoria justificativa- de estas Normas de Conservación.

IV.1.b. EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE DESARROLLO TURISTICO

El Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de La Gomera, aprobado definitivamente y de forma parcial por Consejo de Gobierno de Canarias, el 30 de abril de 2003, al ordenar la actividad turística en toda la isla, también lo hace, a modo de Recomendación, en los ámbitos afectados por la declaración de Espacios Naturales Protegidos. Como este Plan ha sido elaborado y aprobado con anterioridad a las Normas de Conservación, y su Normativa ordena, localiza, categoriza y condiciona la actividad turística, especialmente en lo que se refiere a la actividad turística de ocio o actividades turísticas complementarias vinculadas a los Espacios Naturales Protegidos, se han analizado los condicionantes de la actividad turística fijados por esta Normativa, y en la que no establece determinaciones específicas para el Sitio de Interés Científico.

IV.1.c. EL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN

El Plan Insular de Ordenación de La Gomera (PIOG) fue aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2002. Con posterioridad el documento sufrió un proceso de revisión con la finalidad de proceder al análisis, actualización y complementación de toda la documentación preexistente, así como incluir las determinaciones derivadas de su adaptación al Texto Refundido, a la Ley 6/2002, y al Decreto 6/1997, de 12 de julio, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. El documento resultante fue aprobado provisionalmente en sesión celebrada el 5 de agosto de 2005, sometiéndose a un nuevo trámite de información pública mediante anuncio de 10 de agosto (BOC nº 164 de 22 de agosto).

El PLOG tiene como objetivo principal compatibilizar la conservación de los valores naturales con el desarrollo económico de la isla a través del establecimiento de una normativa específica o mediante la remisión a instrumentos de ordenación sectoriales y territoriales, estos últimos con la finalidad de tratar aspectos concretos señalados en el propio PLOG sobre ámbitos territoriales insulares previamente delimitados. En concreto, El Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno está considerado dentro de la zonificación terrestre que presenta en el documento aprobado provisionalmente como zona A.1, que se refiere a áreas de mayor valor natural cuyo destino es la conservación ambiental, siendo compatibles únicamente el uso científico y la educación ambiental, así como el esparcimiento elemental y no estableciendo determinaciones específicas para el ámbito protegido.

IV.1.d. EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE RURAL DE VALLE GRAN REY

Aprobado inicialmente por Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 4 de noviembre de 2004, cuenta entre sus objetivos con el de conservar el saladar del Charco del Cieno y favorecer la regeneración de la vegetación halófila en el



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno

NORMAS DE CONSERVACIÓN

entorno, así como garantizar la conservación de los hábitat de las especies amenazadas, especialmente de las que se encuentran en las categorías más críticas. Califica el suelo del Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno como Zona de Uso Restringido y Suelo Rústico de Protección Natural, primando la conservación y protección de los valores naturales y el mantenimiento del equilibrio ecológico insular, sin menoscabo del uso y disfrute racional de los mismos.

IV.2. NORMATIVA SECTORIAL

El **Plan Hidrológico Insular de La Gomera**, fue aprobado por Decreto 101/2002, de 5 de mayo de 2003 (BOC nº 84, 5/05/2003), con el objetivo de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, e integrar todo lo que afecte a los recursos e infraestructuras de la isla.

Después de un análisis, para la zona del Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno encontramos que hacen referencia el **Artículo 1.3 letra e**, dentro de los Objetivos del Plan y líneas de actuación, se considera necesario adoptar medidas especiales de protección de los recursos hídricos asociados al excepcional patrimonio ambiental de La Gomera, de modo que resulte plenamente garantizada la conservación de unos y otro. En el **Artículo 2.5**, sobre las afecciones ambientales de los recursos hídricos se observa que: 1. Sin perjuicio de lo previsto en la legislación de impacto ambiental, en la tramitación de concesiones y autorizaciones de recursos que pudieran implicar riesgos para el medio ambiente a juicio del Consejo Insular, es preceptiva la presentación por parte del peticionario de una evaluación de tales efectos y de las medidas propuestas; y 2. Los estudios derivados de lo establecido en apartado 1 anterior forman parte de los correspondientes expedientes y deben someterse a la tramitación regulada para éstos. En el **Artículo 6.1**, sobre las autorizaciones administrativas para la protección del dominio público hidráulico y los vertidos: 1. A efectos de la autorización prevista por el artículo 62 de la Ley de Aguas, se consideran actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico las que pueden tener los siguientes efectos al menos: a) contaminar las aguas superficiales o subterráneas, b) impedir o dificultar la depuración o reutilización de las aguas, c) formar depósitos sobre el terreno que constituyan un peligro de contaminación directa o diferida de las aguas o una degradación del entorno, d) alterar significativamente las condiciones de desagüe, ambientales o estéticas de los cauces o su entorno. 2. La autorización del Consejo Insular no exime de obtener las autorizaciones que procedan en razón de otras competencias o disposiciones sectoriales. 3. Las autorizaciones de otras administraciones competentes en materias o actividades que puedan originar los efectos a que se refiere el apartado 1 anterior han de otorgarse condicionadas a la correspondiente autorización del Consejo Insular. Por último, en el **Artículo 6.2** de afecciones ambientales, es de aplicación a las autorizaciones a que hace referencia el artículo 6.1 anterior lo establecido en el artículo 2.5 de las Ordenanzas.

El Charco del Cieno ha sido declarado además como Zona Sensible por Orden Departamental de 21 de enero de 2004 de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en cumplimiento de la directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de Mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. El criterio utilizado para la declaración es que, por albergar uno de los mejores humedales de la isla de La Gomera, las aguas residuales que se viertan en su entorno necesitan de un tratamiento adicional para no afectar a la conservación del ecosistema.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

IV.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El Término Municipal de Valle Gran Rey cuenta con unas Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente con reparos por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC) de 12 de enero de 1989 (BOC. Núm. 21, de 10 de febrero), mediante una Orden de la Consejería de Política Territorial de 17 de noviembre de 1989 por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio (BOC. Núm. 157, de 29 de noviembre). La entrada en vigor efectiva de tales Normas tuvo lugar con la publicación de su normativa, realizada mediante Boletín Oficial de la Provincia nº 81 de 8 de julio de 1994.

El suelo englobado en el Sitio de Interés Científico está clasificado por las Normas Subsidiarias como suelo rústico de protección. No obstante, y en cumplimiento de la Disposición Transitoria V, punto 3 del Texto Refundido, esta ordenación tiene carácter transitorio hasta la entrada en vigor de las presentes Normas de Conservación, cuyas determinaciones sustituirán a las anteriores, sin necesidad de adaptación expresa de las Normas Subsidiarias.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

V. MEMORIA JUSTIFICATIVA

V.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno alberga importantes valores naturales, culturales y paisajísticos, cuyo estado de conservación es, en general, bueno, lo que fundamenta su declaración como espacio natural protegido; no obstante, presenta una serie de impactos derivados de los usos que se han venido desarrollando en un ámbito territorial de alta calidad y fragilidad, donde la convivencia entre los recursos naturales y las actividades pueden presentar incompatibilidades.

El medio natural tiene un estado de conservación aceptable, aunque el entorno del Charco muestra un cierto grado de alteración.

La actividad humana se ha centrado principalmente en otros enclaves del municipio, lo que ha permitido la existencia de áreas donde la **vegetación** actual coincide con la potencial, por lo que no se ha visto alterada, y de otras donde ésta se encuentra reducida y en la mayoría de los casos empobrecida en su composición específica, especialmente en las que se utilizan como acceso hacia la costa. Así, por ejemplo, el área original que ocupaban los tarajales se ha visto reducida, aunque la vegetación del cinturón halófilo-costero de roca, que se distribuye en una estrecha franja en la línea de costa es la que se encuentra en mejor situación.

El estado de conservación de la **fauna** se puede considerar bueno en lo que a riqueza se refiere, pero no en términos de abundancia, pues son muchas las especies tanto de invertebrados como de vertebrados que presentan poblaciones muy localizadas y de tamaños muy reducidos. Los problemas para su conservación están principalmente ligados a la presión de usos en el sector costero como resultado del desarrollo urbanístico y de las actividades recreativas cada vez más intensas y sin control, que han reducido drásticamente las áreas de refugio y alimentación de los invertebrados psamófilos, y alterado gravemente los hábitats de las aves marinas.

Un ejemplo lo encontramos en que la única población de himenópteros aculeados endémicos de Canarias, que habita en los ambientes psamófilos de la Playa del Inglés y del Charco del Cieno ha visto mermada drásticamente su población. Además, según los datos de los que se dispone actualmente, se considera que el isópodo *Leptotrichus leptotrichoides* se encuentra en peligro de extinción, y el coleóptero endémico de La Gomera *Arthrodeis obesus gomerensis* es también muy escaso, encontrándose ligado solamente a estos ambientes arenosos.

La presión de usos de la costa ha relegado a algunas especies de la ornitofauna marina (pardela chica, petrel de Bulwer, paíño común, charrán común) a zonas más inaccesibles como el Roque de Iguala y los acantilados de La Mérica y Las Salinas, donde se ven menos afectados por el hombre, pese a que antiguamente tenían una distribución mayor; sin embargo, se ven más afectadas en este sentido las especies de aves limícolas que ocupan -en su mayoría de manera estacional- el espacio natural protegido (zarapito trinador, vuelvepedras, chorlitejo chico, chorlitejo grande, chorlitejo patinegro, garcilla bueyera, garza real, entre otras), pues habitan en las zonas más accesibles, a pie de playa, donde la frecuencia de bañistas es mucho mayor, y por tanto el perjuicio para ellas también.

Respecto a los **recursos hídricos**, en lo que se refiere a la calidad de las aguas, se detectan puntos con aguas contaminadas en toda la franja costera del espacio, debido



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

seguramente a la fuerte presencia humana y a los cultivos costeros del entorno, además de los vertidos de aguas sin depurar del canal de desagüe procedente de las viviendas situadas fuera de los límites del espacio.

El **paisaje** se mantiene en buena medida como en sus orígenes, y se encuentra sometido a la lenta evolución de los procesos naturales y a los agentes ambientales.

La **red de saneamiento** del municipio de Valle Gran Rey, al cual pertenece el Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno, presenta una serie de problemas en el mismo, pues la longitud del emisario situado en su entorno es insuficiente, lo que supone una amenaza para su biodiversidad, y genera en ocasiones la existencia de malos olores. Parece que es probable la existencia de fugas en la tubería o, en cualquier caso, el acumulo de esta agua tras los períodos de pleamar, lo que se considera entre los factores que han podido ocasionar la desaparición, al menos temporal, de algunas especies de flora de interés como *Ruppia maritima*. Sin embargo, parece que este impacto va a ser eliminado a corto plazo, pues las viviendas a las que pertenece dicho emisario se van a incorporar a la red de saneamiento general del municipio.

Los problemas que derivan del **uso público** que se hace del Sitio de Interés Científico se deben a la carencia de una infraestructura adecuada de servicios, y ha propiciado la alteración de la zona, en la que el tránsito desordenado y la acampada sin control en períodos tales como verano y Semana Santa, trae como consecuencia la proliferación de basuras, además de causar molestias a la fauna.

El **patrimonio arqueológico** se ha visto también perjudicado, pues el yacimiento ubicado en el Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno presenta un fuerte deterioro, producido principalmente por el expolio y el pisoteo de los excursionistas. Está constituido por cuatro concheros de alto interés científico, en los que aparecen restos de recolección, fragmentos líticos y cerámicos, además de los restos de un antiguo poblado. Sería necesario para conseguir un buen nivel de conservación poner en práctica los mecanismos de protección del patrimonio arqueológico, y una regulación de las actividades que de manera puntual pueden producir efectos irreversibles en los yacimientos.

V.2. UNIDADES DE DIAGNÓSTICO

Los aspectos del medio físico, biótico y antrópico, se interrelacionan en el espacio entre sí de manera relativamente homogénea, y atendiendo a ellos se identifican las unidades de diagnóstico, para proceder después a su análisis individualizado con el objetivo de determinar las diferentes capacidades de uso para las actividades que pudieran desarrollarse.

Este Sitio de Interés Científico está constituido por una única unidad de diagnóstico de ámbito costero-marítimo, en el que el elemento físico predomina sobre el biótico, y donde hay ciertas muestras de actividad antrópica; constituye además la única representación a nivel insular de hábitat sabulícola, donde habitan diversas especies de invertebrados endémicos amenazados, como *Arthrodeis obesus*, *Leptotrichus leptotrichoides*, etc. Es también uno de los enclaves más importantes para las aves limícolas migratorias. Estos factores, así como la presencia de yacimientos arqueológicos de fragilidad extrema lo convierten en un enclave de alta calidad, con una clara vocación hacia la conservación. Sin embargo, ésta se ve comprometida por el intenso uso público al que está sometido (senderismo, acampada, vertido de basuras, etc), además de la



Sitio de Interés Científico del Charco del Cien
NORMAS DE CONSERVACIÓN

presión ejercida por la instalación de urbanizaciones y de infraestructuras municipales en el entorno, por lo que su fragilidad es también de grado alto.

V.3. PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN

En el paisaje del Charco del Cien coexisten importantes valores culturales y naturales con actividades que no son necesariamente incompatibles con la conservación del medio natural. El estado de conservación general es bueno, aunque se detectan algunas alteraciones que, de no tomarse medidas, tendrán previsiblemente una evolución no acorde con los fines y objetivos de protección y conservación del Espacio Natural.

En cuanto a la evolución del estado de conservación de las especies del Sitio de Interés Científico es variable, y depende no sólo de su situación actual sino de la dinámica esperada de sus factores de amenaza. Para aquellas especies abundantes, la evolución será positiva, en la medida en que la regeneración natural permita ampliar su actual distribución; lo mismo ocurrirá para las especies amenazadas cuando las causas de amenaza tiendan a reducirse o desaparecer. Por el contrario, de continuar los factores de amenaza actuales y cumplirse las expectativas futuras, las previsiones para algunos invertebrados amenazados y para determinadas especies de aves son negativas. El entorno del Charco se ve amenazado por la presión urbanística, peligrando seriamente la elevada diversidad de la fauna invertebrada endémica asociada a este ambiente, y la conservación de un hábitat único en la isla utilizado como área de paso e invernada de aves limícolas.

V.4. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los valores naturales, paisajísticos y culturales constituyen los principales recursos potenciales del Sitio de Interés Científico del Charco del Cien. El uso público se muestra como una de las actividades que presenta mayores expectativas, pero es necesaria una ordenación de las actividades que se están llevando al cabo para evitar efectos nocivos para la pervivencia de los valores objeto de protección. Paralelamente, ofrece condiciones excepcionales para realizar actividades educativas y de investigación que contribuyan a un mayor conocimiento y aprecio de la diversidad presente de contenido natural y cultural. Con base en todo esto, los objetivos a tener en cuenta para la conservación del Sitio de Interés Científico serían los siguientes:

- **Conservación y protección de los ecosistemas, procesos ecológicos esenciales, hábitat y elementos naturales presentes**, así como la restauración de los mismos cuando su interés o particulares condiciones así lo aconsejen, contribuyendo de esta manera a garantizar la biodiversidad. Es importante conservar el saladar del Charco del Cien, y favorecer la regeneración de la vegetación halófila del entorno, además de conservar la fauna vertebrada e invertebrada del Sitio de Interés Científico.
- **Conservación del paisaje**, resultado de la convivencia en el tiempo entre los elementos naturales y culturales, restaurando los lugares sensiblemente más alterados.
- **Protección del patrimonio arqueológico, etnográfico e histórico**, promoviendo la recuperación y conservación de los elementos de interés arqueológico, con especial atención a aquellos más frágiles y de mayor calidad, y procurando la divulgación y puesta en uso de los recursos culturales y patrimoniales.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno

NORMAS DE CONSERVACIÓN

- **Ordenación del uso público con fines educativos y recreativos:** divulgando la información referida a recursos, normativa, servicios y acceso a las diferentes zonas del Sitio de Interés Científico, e implicando en la conservación del mismo a los visitantes y usuarios habituales; y fomentando el conocimiento y aprecio de los valores naturales y culturales a través de programas de orientación dirigidos a la población local, preservando los lugares de mayor calidad biológica o que reúnan los elementos más frágiles de forma compatible con su conservación.
- **Potenciación de la actividad científica y de investigación de los valores naturales y culturales:** promoviendo estudios sobre la biodiversidad, dirigiendo la investigación hacia los aspectos y ámbitos menos conocidos, y contribuyendo a la investigación sobre los recursos arqueológicos, etnográficos y culturales de mayor interés científico.

V.5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y EVALUACIÓN DE SUS CONSECUENCIAS AMBIENTALES

La potencialidad de los valores naturales (vegetación, fauna, gea, suelos, agua, paisaje) radica en su posible utilización como recursos dirigidos a la conservación, al aprovechamiento productivo, al ocio, al interés didáctico o a la investigación. En relación a la vegetación, el potencial ecológico se basa en la existencia y el desarrollo de determinadas formaciones naturales que encuentran en este espacio su óptimo de expansión. De cualquier manera, la supervivencia de determinadas comunidades de gran interés, como son en este caso los saladares y la fauna asociada del Charco del Cieno, está condicionada a la regulación de actividades que constituyen una amenaza para su conservación.

El paisaje es otro de los recursos importantes con que cuenta el Sitio de Interés Científico. El mayor inconveniente está en que por sus particulares características de contenido y configuración, y por su reducida extensión, posee una elevada fragilidad visual, que lo hace especialmente sensible a las transformaciones o cambios que se manifiesten por ejemplo por la aparición de nuevos usos o actividades. Así, la mejor garantía para preservar su valor será la mejora del mismo allí donde se han producido alteraciones, o el empleo de medidas de prevención de impactos en las actuaciones que se realicen.

Deben desarrollarse medidas de protección activa para las unidades del patrimonio arqueológico más significativas, y aprovechar las excelentes perspectivas de puesta en valor de las reservas de interés científico y cultural capaces de estimular nuevos espacios y promover actividades de ocio y turismo, y con ello generar expectativas complementarias al desarrollo local y comarcal. Estas actuaciones están diseñadas para gestionar un patrimonio cultural complejo y diverso a la vez. La base de la gestión se fundamenta en la protección activa, la conservación integral y la puesta en valor conjunta de los recursos naturales. Su eficacia y viabilidad depende de su proyección social, del funcionamiento de los sectores productivos de su entorno y de la capacidad de respuesta cualificada que pueda generar para esos sectores. Este modelo de aprovechamiento y mantenimiento de los bienes patrimoniales arqueológicos se sustenta en la realidad derivada de las directrices y planeamiento territorial de aquellas materias, muy especialmente el turismo.



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno NORMAS DE CONSERVACIÓN

En cuanto a las actividades relacionadas con el uso público, de recreo y ocio, su potencial es bastante elevado, tanto por el paisaje como por la riqueza cultural, que se manifiesta en el patrimonio arqueológico y en los elementos tradicionales. La playa y la tranquilidad que ofrece la zona son elementos muy apreciados por la población local y los visitantes. El condicionante de la actividad está en la falta de regularización y de infraestructura dirigida a la información y atención al visitante, lo que origina un escaso control del tránsito, y con ello de la previsión de deterioros sobre el medio y sus recursos.

La actividad científica y de investigación de los valores naturales y culturales es muy importante para el conocimiento y mantenimiento del Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno, ya que los estudios sobre la biodiversidad encaminados al análisis de la flora y la fauna derivan en un mejor conocimiento del hábitat, lo que resulta de gran utilidad para su protección, y para adoptar diferentes medidas de actuación.

V.6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

El objetivo principal que guía la estrategia a desarrollar está implícito en la finalidad que la legislación de Espacios Naturales atribuye a la figura del Sitio de Interés Científico, que está dirigida a la conservación de los recursos. La estrategia que se plantea es la siguiente:

Las **especies amenazadas**, tanto de flora como de fauna, deberán ser objeto de medidas que aseguren su supervivencia, por lo que habrá de contemplarse la necesidad de la elaboración de programas de recuperación, conservación o manejo de estas especies aplicando criterios de prioridad según su grado de amenaza. El seguimiento de las especies más susceptibles y sus hábitat, así como el control y seguimiento de ciertas actividades, deben ser fomentadas como medida preventiva de la desaparición de alguna especie. Además, el ecosistema psamófilo, muy escaso y frágil, y hábitat a su vez de especies amenazadas, deberá ser preservado de actividades que supongan su reducción o degradación, y deberán establecerse medidas que garanticen su conservación, y cuando proceda su restauración. La investigación de los aspectos menos conocidos se promoverá como herramienta básica en la gestión de la vida silvestre del Sitio de Interés Científico, y para integrarla como parte importante en los programas de actuación que se diseñen.

La conservación de los **valores paisajísticos** pasa por un diseño territorial adecuado, que frene el crecimiento desordenado de los núcleos. En el Charco del Cieno y su entorno existe una fuerte presión urbanística, de actividades recreativas y de ocio, por lo que se hace necesario el establecimiento de medidas que ordenen los usos y aprovechamientos allí existentes.

Es necesario también promover y desarrollar medidas de protección activa para proteger las **unidades patrimoniales arqueológicas** más significativas. Los yacimientos de concheros existentes en la Punta de Las Cabras deberán ser analizados a fin de determinar si todavía reúnen las condiciones de entorno natural y valores de interés patrimonial, educativos o turísticos lo suficientemente relevantes para que al menos una parte pueda ser contemplado por el público, pues los localizados en la Playa del Inglés se encuentran fuera de los límites del Sitio de Interés Científico.

Es indispensable el diseño de un sistema de **uso público** que contenga un análisis sobre los impactos que actualmente se están ocasionando en determinadas áreas, establezca la seguridad de los visitantes, y asegure la protección de los recursos naturales y culturales. El uso público se plantea en este Sitio de Interés Científico desde



Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno
NORMAS DE CONSERVACIÓN

el apoyo y la promoción de iniciativas de recreo extensivo basadas en la contemplación de la naturaleza y la educación.

Se proponen, en base a todo lo expuesto, una serie de medidas para garantizar la preservación y supervivencia del Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno y las especies que lo habitan:

- Establecimiento de un sendero único para transitar por el Sitio de Interés Científico. Actualmente los visitantes siguen una ruta aleatoria, lo que propicia la creación al caminar de múltiples senderos, que afean e impactan en el paisaje y causan importantes perturbaciones en la fauna que anida en la zona. El sendero que discurre por la parte alta del Sitio de Interés Científico es el más utilizado, y no pasa directamente por los lugares preferidos por las aves para nidificar. Se propone, pues, una adecuada señalización del mismo, con la colocación de piedras en sus márgenes. Se contempla también la posibilidad de mejorarlo, de manera que llegue hasta el propio Charco del Cieno. Su recorrido aproximado se indica en el correspondiente plano temático.

- Señalización del Sitio de Interés Científico acorde a la Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulen los tipos de señales y su utilización en relación con los espacios naturales protegidos de Canarias. Se pueden utilizar carteles para señalar el límite del propio Espacio Natural, y otros que indiquen la prohibición de salir del sendero establecido, lo que supondría un gran beneficio para la fauna; por último se podría situar además un panel explicativo junto al propio Charco del Cieno sobre la importancia de este espacio natural protegido, de los hábitat, y especies de flora y fauna amenazadas que alberga.

- Para fomentar el uso educativo se realizarán programas de educación ambiental, información e interpretación, que deberán dirigirse tanto a la población local como a los turistas, porque su objetivo es dar a conocer los valores naturales y culturales del Sitio de Interés Científico, y así hacer llegar la necesidad de conservación del mismo.

- Se debe impulsar la anulación de la conducción de desagüe, que está situada dentro de los límites del Sitio de Interés Científico, y por tanto la adecuación de dichas conducciones, para que queden definitivamente incluidas dentro de la red de saneamiento del municipio de Valle Gran Rey.

- Se debe valorar la posibilidad del traslado del helipuerto a otra zona del municipio, pues se encuentra situado justo encima del Sitio de Interés Científico, con el considerable trastorno que ocasiona a las aves.

- Por último, establecimiento de un seguimiento y control de las actividades y visitas que se realicen en el Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno, evaluando su repercusión sobre los recursos naturales y culturales, así como su grado de aceptación.